

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4188** *Orden JUS/340/2017, de 3 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2017, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en concepto de «personas de reconocida competencia».*

La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, determinó en su artículo 8 la creación, en el Ministerio de Justicia, de «una Comisión Asesora de Libertad Religiosa compuesta de forma paritaria y con carácter estable por representantes de la Administración del Estado, de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o Federaciones de las mismas, en las que, en todo caso, estarán las que tengan arraigo notorio en España, y por personas de reconocida competencia cuyo asesoramiento se considere de interés en las materias relacionadas con la presente Ley».

En desarrollo de la citada Ley Orgánica el Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, establece en su artículo 4 que la Comisión está constituida por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

Respecto de los vocales, el artículo 8 del citado Real Decreto establece tres categorías de miembros: los representantes de la Administración General del Estado, en número de siete; los representantes de las confesiones religiosas, en número de doce; y personas de reconocida competencia, en número de seis.

El nombramiento de los Vocales en concepto de personas de reconocida competencia en el campo de la libertad religiosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.c) y 11.1 del citado Real Decreto, se producirá por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Justicia.

Y por lo que respecta al cese de los Vocales, el mencionado Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, señala varias posibles causas, y entre ellas, la renuncia en su artículo 13.1.b).

Con fecha 19 de septiembre de 2014 el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Justicia, acordó el nombramiento de don Raúl Armando Sandoval López, como Vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en concepto de «personas de reconocida competencia».

Habiéndose presentado, con fecha 24 de febrero de 2017, la renuncia de don Raúl Armando Sandoval López, como Vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, a propuesta del Ministro de Justicia, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

El cese de don Raúl Armando Sandoval López, a petición propia, como Vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en concepto de «persona de reconocida competencia», agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.

El nombramiento como Vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en concepto de «persona de reconocida competencia» de don José Francisco Serrano Oceja.

Madrid, 3 de abril de 2017.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.